

**Ciudad de México, 24 de agosto de 2023.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada el día de hoy en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Muy buenas tardes. Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hoy, 24 de agosto del 2023, a las 14 horas con 18 minutos.

Secretario general de acuerdos, buenas tardes; por favor, verificamos el quórum legal y nos informa sobre los asuntos listados para hoy.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Buenas tardes. Magistrada presidenta, informo que hay quórum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes las tres magistraturas que integran el Pleno de esta Sala Regional Especializada.

Los asuntos a analizar y resolver son los procedimientos especiales sancionadores de órgano central 180 de 2022, 39 y 82 de este año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, Magistrada presidenta.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gustavo, muchísimas gracias.

Magistrados, está a su consideración el orden de la cuenta, y si estamos de acuerdo lo podríamos manifestar de manera económica, por favor.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Tomo nota.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Tomamos nota, por favor.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Muy buenas tardes, secretaria Daniela Lara Sánchez, ¿nos das cuenta, por favor, con el proyecto que pone a consideración de este Pleno el magistrado Luis Espíndola Morales?

**Secretaria de estudio y cuenta Daniel Lara Sánchez:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano central del INE 180 de 2022, que se emite en cumplimiento de lo determinado por la Sala Superior en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador 95 de esta anualidad.

La Sala Superior revocó parcialmente la sentencia emitida por esta Sala Especializada al considerar que no se actualizó el uso indebido de la pauta atribuido a Morena y, por tanto, ordenó que se emitiera una nueva en la que se llevara a cabo la reindividualización de la sanción aplicable conforme a los parámetros que dicha Sala estableció.

A partir de lo mencionado, en el proyecto se propone calificar las infracciones de calumnia e incumplimiento de medidas cautelares como graves ordinarias, así como imponer al referido partido político las multas correspondientes.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Daniela, muchísimas gracias.

Magistrados, está a su consideración este asunto.

Por favor, magistrado Lara.

**Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, magistrada.

Sólo para manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta, aunque haré un voto concurrente por el monto de la multa que se propone o que; bueno, sí se propone en relación con el tema de la calumnia, en mi opinión debería ser mayor y, bueno, haré esta, desarrollaré esta razón en un voto concurrente que formularé en este asunto.

Muchas gracias.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, magistrado.

Magistrado, yo estoy de acuerdo con el asunto, entonces tomamos la votación, por favor.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Con gusto, magistrada presidenta.

Magistrado Luis Espíndola Morales, ponente en el asunto de la cuenta.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, señor secretario. Es mi propuesta.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Espíndola.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón:** Con el proyecto y el voto concurrente que anuncié.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Lara.

Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** De acuerdo, Gustavo, muchas gracias.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:**  
Gracias, magistrada presidenta.

Informo, el asunto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad, con el voto concurrente anunciado por el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

Es cuanto.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Muchísimas gracias.

En consecuencia, en el procedimiento de órgano central 180 del 2022, la resolución es la siguiente:

**Uno.-** En cumplimiento al recurso del procedimiento especial sancionador 95 del 2023, se impone a Morena la multa especificada en la sentencia.

**Dos.-** Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para que deduzca del financiamiento público de Morena la multa que se le impuso y en su oportunidad lo hagan del conocimiento de esta Sala Especializada.

**Tres.-** Comuníquese a la Sala Superior la emisión de la sentencia.

**Cuatro.-** Regístrese la sentencia en el catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos especiales sancionadores.

Muy buenas tardes, secretaria Marcela Valderrama Cabrera, por favor nos das cuenta con el asunto que pone a consideración de este pleno el magistrado Rubén Lara Patrón.

**Magistrada de estudio y cuenta Marcela Valderrama Cabrera:** Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador de órgano central 82 de este año, emitido en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior de este Tribunal Electoral en el recurso de revisión del procedimiento especial

sancionador SUP-REC-246/2022. Esto porque determinó revocar parcialmente la sentencia dictada por esta Sala Especializada a efecto de que motive únicamente la individualización de la sanción impuesta a Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., tomando en cuenta la magnitud del daño causado a los bienes jurídicos tutelados con la finalidad de evitar una incongruencia en la imposición de sanciones.

Al respecto, en el proyecto se considera que Total Play es responsable de omitir la retransmisión de 400 promocionales que correspondían a la etapa de intercampaña, y 37 promocionales de campaña, spots de partidos políticos y autoridades electorales vinculadas con la información relacionada con el desarrollo del proceso electoral en el Estado de México, particularmente la localidad de Toluca de Lerdo.

En este orden, en el proyecto se razona que con la omisión en la que incurrió Total Play, se vulneró el modelo de comunicación política porque se incidió directamente la prerrogativa de los partidos políticos de difundir propaganda política y electoral, así como el derecho de la ciudadanía a recibir información relacionada con las etapas del proceso electoral local.

Por estas razones se considera sancionar a Total Play con una multa y la inclusión en el catálogo de sujetos y personas sancionadas de esta Sala Especializada conforme a lo que se razona en el proyecto.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Marcela, muchísimas gracias.

Magistrados, está también a su consideración este asunto.

Por favor, magistrado Espíndola.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, Magistrada presidenta.

Estoy de acuerdo con la propuesta que se nos presenta por parte del magistrado Rubén Lara, sin embargo, me apartaría de la parte considerativa relacionada con la justificación del daño, magnitud o peligro que fueron expuestos en este caso, dado que Sala Superior nos

ordena, entre otras cosas, justificar la magnitud del daño causado con motivo de las omisiones involucradas; estamos hablando de 437 promocionales involucrados, de los cuales la Sala Superior nos refiere que 400 corresponden al periodo de intercampaña y 37 al de campaña.

Me parece que además de que, si bien es cierto, en el proyecto se hace referencia a que se vulneró el modelo de comunicación política, me parece que en esta diferenciación que ya nos pone Sala Superior, me parece que en relación al tipo de omisión, cuándo se, si se da en intercampaña o se da en campaña, en esa parte me parece que se debió justificar la parte de la magnitud o el daño causado por los principios involucrados en cada caso o en cada etapa del proceso.

Reitero, se trata de 437 promocionales, de los cuales 400 están involucrados en la etapa de intercampaña y 37 de los de campaña,

Entonces, me parece que en estos puntos debió haberse realizado alguna precisión, alguna justificación sobre la magnitud del daño causado, que es precisamente lo que nos está pidiendo la Sala Superior.

Salvo esta reserva en relación con esta parte considerativa, coincido con las consideraciones del proyecto y reservaría la formulación de un voto diferenciado.

Gracias.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, magistrado.

¿Magistrado, algún comentario?

**Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón:** No. Es una posición del magistrado que respeto desde luego.

Simplemente decir que en este asunto tendríamos que dar vista de acuerdo con el criterio mayoritario al Instituto Federal de Telecomunicaciones y, en esta lógica, yo haría el voto concurrente que siempre hago para separarme de esta vista.

Muchas gracias.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Muchísimas gracias, magistrado.

Yo estoy de acuerdo con el asunto y justo era el tema de la vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones para hacer, y de paso, agradecer el ajuste en términos de la mayoría.

¿Alguna otra intervención?

Por favor, Gustavo, tomamos la votación.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Con gusto, Magistrada presidenta.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, señor secretario.

Con la propuesta, reservando la formulación de un voto concurrente en los términos de mi intervención.

Gracias.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Espíndola.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón:** Con el proyecto en sus términos y el voto concurrente que anuncié para separarme del IFT.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Lara.

Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** De acuerdo con el proyecto con el ajuste.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:**  
Gracias, Magistrada presidenta.

Informo: el asunto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad, con los votos concurrentes anunciados por el magistrado Luis Espíndola Morales y el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón en sus términos de sus respectivas intervenciones.

Es cuanto.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Muchísimas gracias, Gustavo.

En consecuencia, en el procedimiento de órgano central 82 del 2023 la resolución es la siguiente:

**Uno.-** En atención a que Total Play fue responsable del incumplimiento de la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral, se le impone una multa conforme a lo establecido en la sentencia.

**Dos.-** Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE para que informe del cumplimiento del pago de la multa impuesta a Total Play.

**Tres.-** Se ordena dar vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones para los efectos precisados en la determinación.

**Cuatro.-** Infórmese a la Sala Superior de este Tribunal el cumplimiento a lo ordenado en su sentencia del recurso del procedimiento sancionador 246 del 2023.

**Cinco.-** Regístrese la sentencia en el catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos especiales sancionadores.

Buenas tardes, secretaria Nancy Domínguez Hernández. ¿Puedes dar cuenta con el asunto que ponemos a consideración la ponencia a mi cargo?



**Secretaria de estudio y cuenta Nancy Domínguez Hernández:**  
Magistrada presidenta, magistrados, buenas tardes.

Doy cuenta con el proyecto del procedimiento especial sancionador de órgano central 39 de este año, en cumplimiento del recurso de revisión 108 de 2023, en el que la Sala Superior ordenó analizar exhaustivamente si existen actos anticipados de precampaña y campaña a favor de Marcelo Ebrard Casaubón, así como si hay vulneración al artículo 134, párrafos siete y ocho de la Constitución.

A partir de la directriz que trazó la superioridad para la ponencia no existen actos anticipados de precampaña y campaña, porque aun y cuando las expresiones del diputado local Carlos Barragán tienen matices electorales que buscan posicionar a Marcelo Ebrard, en el caso hay un obstáculo material y legal para responsabilizarlo porque, conforme a la normativa electoral las personas del servicio público no son sujetas de esta infracción.

Finalmente, al analizar estos hechos a la luz del 134, párrafo siete y ocho de la Constitución, la propuesta estima que tampoco existe una vulneración porque las diputaciones locales en la bidimensionalidad que tienen al ejercer labores legislativas y compartir una filiación y simpatía partidista realizaron y difundieron una posición que forma parte de su ideología, además no se acreditó uso de recursos públicos para esos fines.

Es la cuenta, magistrada presidente, magistrados.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, Nancy.

Magistrados, está a su consideración este proyecto.

Por favor, magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, magistrada.

Yo me voy a separar de esta propuesta, voy a votar en contra, a partir del criterio que he sostenido de manera reiterada en este tipo de asuntos, pues desde mi punto de vista Sala Superior nos ha permitido hacer el análisis de actos anticipados a partir de terceras personas.

Desde luego, en opinión, esto incluía a servidores públicos y en esta lógica tendríamos que revisar si lo que llevaron a cabo, las actuaciones que llevaron a cabo y que se impugnan o contra las que se presenta queja en este caso, constituyen actos que llevaron a cabo en su libertad, en ejercicio de su libertad de expresión, de manifestación, en fin, o si por el contrario hay alguna campaña orquestada, alguna cuestión que pueda resultar en beneficio del señor canciller, de quien era canciller en ese momento.

Entonces, un poco en esta lógica, insisto, reiterando mis posiciones previas, votaré en contra.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, magistrado.

Magistrado, por favor.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, magistrada presidenta, magistrado Lara.

En este asunto que nos pone a consideración, magistrada presidenta, yo estoy a favor de la propuesta, solamente realizaría o llevaría algunas precisiones a un voto concurrente en relación con la metodología de estudio de temas relacionados con violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y promoción personalizada, ya han sido sustentados estos aspectos de metodología de mi parte en otras ocasiones y salvo estas consideraciones estoy a favor de la propuesta.

Gracias.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, magistrado.

Si no hubiera alguna otra consideración.

Por favor, Gustavo, tomamos la votación.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Con gusto, magistrada presidenta.

Magistrado Luis Espíndola Morales.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Gracias, señor secretario. A favor de la propuesta, con la salvedad del voto concurrente que anuncié en términos de mi intervención.

Gracias.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Espíndola.

Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón:** En contra y con voto particular, por favor.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado Lara.

Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, Gustavo.

Es mi propuesta.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, Magistrada presidenta.

Informo, el asunto de la cuenta ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, quien anuncia la emisión de un voto particular. Asimismo, el voto del magistrado Luis Espíndola Morales, perdón, el voto concurrente anunciado por el magistrado Luis Espíndola Morales en términos de su intervención.

Es cuanto.

**Magistrada presidenta Gabriela Villafuerte Coello:** Gracias, Gustavo.

En consecuencia, en el procedimiento de órgano central 39 del 2023, la resolución es la siguiente:

**Uno.-** Son inexistentes las infracciones atribuidas a las partes involucradas.

**Dos.-** Comuníquese de inmediato la sentencia a la Sala Superior de este tribunal.

Agotamos esta sesión que nos reunió este día 24 de agosto a las 14 horas con 35 minutos.

Muy buenas tardes. Hasta luego.

- - -o0o- - -